

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se modifica el plazo posesorio del puesto de trabajo denominado Servicio de Formación para el Empleo, convocado por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, de esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, se adjudicó el puesto de libre designación denominado Servicio de Formación para el Empleo, con código 1680410, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a don Francisco Álvarez Dionisio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite la convalidación de los actos administrativos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan, esta Viceconsejería

R E S U E L V E

Modificar el plazo de toma de posesión establecido en la Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, de esta Viceconsejería, a don Francisco Álvarez Dionisio en el puesto de trabajo denominado Servicio de Formación para el Empleo, con código 1680410, procediendo a efectuarse la toma de posesión en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.